

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, solicitud de retiro de la demanda elevada el 2 de julio de 2021, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 6 de julio de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante el 2 de julio de 2021, se advierte que la misma se ajusta a lo previsto en el artículo 92 del C.G.P. y por esa razón se accederá y se admitirá el retiro de la presente demanda.

Por lo anterior, el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE.

PRIMERO: ADMITIR el retiro de la demanda **VERBAL DE SIMULACIÓN** instaurada por **MARIA ALEJANDRA DIAZ SERRANO** a través de apoderado judicial, contra **GONZALO ALBERTO MEDINA GARAVITO** y **MDS INVESTMENTS S.A.S.**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ejecutoriado el presente auto **ARCHIVAR** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Hoy **8 de julio de 2021**, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO electrónico No. 107

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario